



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 036

Abril 4 de 2013

*Por la cual se modifica la Resolución No.106 de diciembre 12 de 2012 del Consejo Académico, incluyendo la periodicidad de la admisión y el cupo máximo para cada admisión al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD.***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de las atribuciones y,**

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante la Resolución No.004 de marzo 1 de 2013, el Consejo Superior creó el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD;**
2. Que mediante la Resolución No.106 de diciembre 12 de 2012, el Consejo Académico estableció la estructura curricular del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD;**
3. Que según el Artículo 3° del Acuerdo No.007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los Programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No.106 de diciembre 12 de 2012 del Consejo Académico, para incorporar la periodicidad y el cupo máximo de admisión al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD**, de la siguiente forma:

ARTICULO 5°. Ofrecimiento del Programa. El Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y LA PRODUCTIVIDAD** es presencial, con una duración de tres semestres y con una periodicidad de admisión semestral de máximo treinta (30) estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General